

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Enero dieciocho de dos mil veintidós.

REF: DESACATO TUTELA No. **1100131030272021-00446-00**

Como el accionante ha informado que LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y LA NOTARIA 72 DE BOGOTA no han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá de fecha 10 de diciembre de 2021, se dispone:

REQUERIR a la SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y A LA NOTARIA 72 DE BOGOTA, para que informen a este Juzgado sobre el cumplimiento del fallo de tutela.

Deben informar al Juzgado el nombre del funcionario encargado de cumplir los fallos de tutela.

Para lo anterior se concede el termino de tres días.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b75a08782576fe0f0bf7faa133d4bf88b86fec56db1cba39f8057628f6c4e0**

Documento generado en 18/01/2022 08:37:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>